

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C. diez de mayo de dos mil veintiuno

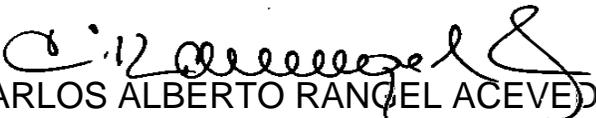
Se reconoce personería al abogado Álvaro Hernán Ovalle Pérez, como apoderado de la parte solicitante.

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placas **GCY-255**, de propiedad de **Diego Fernando Zamora Ocampo**.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *G.M. Financial Colombia S.A*, en el lugar que éste o su apoderado disponga a Nivel Nacional o en su lugar sea depositado el automotor en el Parqueadero Inversiones Bodega LA 21 S.A.S. Calle 20 No. 8A 18, Cali.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez